

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 783-2022-UNAM

Moquegua, 23 de Setiembre de 2022.

 $\label{eq:VISTOS} \textit{VISTOS}, El Oficio N° 199-2022-VPI/UNAM del 19.09.2022, el Informe Legal N° 630-2022-OAJ/CO-UNAM del 15.09.2022, el Informe N° 115-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 03.09.2022, el Informe N° 683-2022-SEGE-PRES/UNAM del 01.09.2022, el Informe Legal N° 554-2022-OAJ-CO/UNAM del 19.08.2022, el Memorando N° 094-2022-VPI/UNAM del 10.08.2022, la Carta N° 016-2022-VPI/UNAM del 04.07.2022, el Informe N° 011-2022-WMC/EPIP/UNAM/FILIAL ILO del 21.06.2022; y, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Descentralizada Presencial de fecha 22 de setiembre de 2022, y;$

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley 10° N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 10° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2021-UNAM de fecha 10 de julio del 2021, se aprobó los resultados del concurso para el financiamiento de proyectos de investigación individual de docentes con fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras UNAM 2019; estando entre ellos el Proyecto de Investigación: "EFECTO DE TRES SUSTRATOS SOBRE LA SOBREVIVENCIA, CRECIMIENTO Y CONVERSIÓN ALIMENTICIA DE PEJESAPO Siyaces sanguineus EN SISTEMA DE CAUTIVERIO"; el cual tendría que ser ejecutado bajo la dirección de Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon y el Dr. Walter Merma Cruz; el citado proyecto tuvo un financiamiento de S/. 52,500.00 soles.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N.º 0035-2022-UNAM, de fecha 13 de enero del 2022, se reconforma el equipo técnico del citado proyecto quedando refrendado de la siguiente manera: Investigador principal, Dr. Walter Merma Cruz, Investigador asociado, Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon; recayendo a partir de dicha fecha, la responsabilidad de ejecución y finalización del citado proyecto en el Dr. Walter Merma Cruz.

Que, sin embargo, hasta la fecha, el Dr. Walter Merma Cruz, no ha retomado las actividades pendientes del proyecto, ya que éste argumenta que requiere la ampliación del plazo de ejecución del proyecto con acto resolutivo, por segunda vez y presenta un recurso de reconsideración para la citada ampliación en respuesta a las notificaciones por abandono del proyecto cursadas por la Dirección de Innovación y Trasferencia Tecnológica, conforme se desprende del Informe N° II5-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM, emitido por la Asesora de Vicepresidencia de Investigación, quien también manifiesta que, habiéndose evaluado la petición del citado docente como improcedente por extemporáneo - Informe Legal N° 554-2022-OAJ-CO/UNAM - por no estar contemplado en los documentos de gestión; ya que la redacción del Informe Final del proyecto en actividad pendiente, debiera ser realizado por el ahora responsable del proyecto Dr. Walter Merma Cruz, y por la negativa del citado docente, la solicitud de ampliación se somete a la evaluación por la Comisión Organizadora, quedando como acuerdo el de dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0035-2022-UNAM, que le confiere la responsabilidad de continuar con la ejecución y finalización del citado proyecto al Dr. Walter Merma Cruz; por tanto, la Asesora de Vicepresidencia de Investigación, concluye señalando se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0035-2022-UNAM de fecha 13 de enero del 2022, que confiere la responsabilidad de investigador principal del citado proyecto al Dr. Walter Merma Cruz por abandono del proyecto y se notifique la citada resolución al docente Edwin Carlos Lenin Poicon para que retome las actividades de redacción del Informe Final y presente la preliquidación del citado proyecto.

Que, con Informe Legal N° 630-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 033-2022-UNAM, debido a que el Proyecto de Investigación "EFECTO DE TRES SUSTRATOS SOBRE LA SOBREVIVENCIA, CRECIMIENTO Y CONVERSIÓN ALIMENTICIA DE PEJESAPO Sicyaces sanguineus EN SISTEMAS DE CAUTIVERIO", debe ser ejecutado y concluido por su Director originario, considerado en la Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2019-UNAM, señala lo siguiente: El artículo 14º del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión de la UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0527-2021-UNAM, "El investigador principal y responsable financiero no podrán solicitar licencia sin goce de haber, año sabático o licencia por estudios hasta concluir con la entrega y aprobación del informe final de investigación"; en consecuencia, es obligación del Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, en su calidad de Director del Proyecto de Investigación aludido, hacer entrega del Informe Final del Proyecto para su aprobación; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0035-2022-UNAM, quedando la conformación del Equipo Técnico del Proyecto "EFECTO DE TRES SUSTATOS SOBRE LA SOBREVIVENCIA, CRECIMIENTO Y CONVERSIÓN ALIMENTICIA DE PEJESAPO Sicyaces sanguineus EN SISTEMAS DE CAUTIVERIO", conforme al detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon	Investigador Principal
02	Dr. Walter Merma Cruz	Investigador Asociado

Que, con Oficio N° 199-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión de la UNAM, donde indica: "El investigador principal y responsable financiero no podrán solicitar licencia sin goce de haber, año sabático o licencia por estudios hasta concluir con la entrega y aprobación del informe final de investigación,"; al Informe N° 115-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM y al Informe Legal N° 0630-2022-OAJ/COUNAM; la Vicepresidencia de investigación, solicita a la Presidencia se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0035-2022-UNAM de fecha 13 de enero del 2022 y se notifique al docente Dr. Edwin Carlos Lenin Felix Poicón, a fin de que retome las actividades de redacción del informe final y presente la preliquidación del citado proyecto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 783-2022-UNAM

Que, en Sesión Ordinaria Descentralizada Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 22 de setiembre de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0035-2022-UNAM de fecha 13 de enero del 2022, quedando la conformación del Equipo Técnico del Proyecto "EFECTO DE TRES SUSTRATOS SOBRE LA SOBREVIVENCIA, CRECIMIENTO Y CONVERSIÓN ALIMENTICIA DE PEJESAPO Sicyaces sanguineus EN SISTEMAS DE CAUTIVERIO", conforme al detalle siguiente: Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon - Investigador Principal y Dr. Walter Merma Cruz - Investigador Asociado.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-202I-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-202I-UNAM de fecha 22 de junio del 202I.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0035-2022-UNAM de fecha 13 de enero del 2022, quedando la conformación del Equipo Técnico del Proyecto "EFECTO DE TRES SUSTRATOS SOBRE LA SOBREVIVENCIA, CRECIMIENTO Y CONVERSIÓN ALIMENTICIA DE PEJESAPO Sicyaces sanguineus EN SISTEMAS DE CAUTIVERIO", conforme al detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon	Investigador Principal
02	Dr. Walter Merma Cruz	Investigador Asociado

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ	ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
PRESIDENTE	SECRETARIO GENERAL

Presidencia VIPAC VPI DITT OTI Interesados